

*Ministerio de Salud
Belgrano”
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General

16 de mayo de 2020.

PROTOCOLO DE HABILITACIÓN DE OBRAS PRIVADAS

1. Situación actual

- a. Atendiendo la necesidad de reiniciar la progresiva y gradual actividad laboral de la provincia, y en relación a las demandas de reactivación económica, se observa la necesidad de implementar un sistema de control por parte de las autoridades competentes que facilite el paulatino regreso a la actividad por parte del recurso humano, en relación a las medidas de bioseguridad que conducen las actividades laborales bajo la influencia del COVID – 19.
- b. El presente protocolo está sujeto a modificación según la dinámica de la pandemia.

2. Finalidad

- a. Generar acciones que permitan la ejecución y el control de todas las medidas de protección, prevención y buenas prácticas relacionadas con el COVID-19, para brindar la habilitación de las obras privadas, a fin de minimizar los efectos de la pandemia.
- b. Todas las medidas de protección y de prevención que tienen por objetivo cuidar la salud de los trabajadores, técnicos y profesionales ante la existencia del coronavirus no deben visualizarse como “demoras” en las tareas, sino que, dadas las nuevas condiciones del medio ambiente de trabajo, exigen de nuevas medidas de seguridad. Las mismas, debemos incorporarlas, rediseñando los procesos de trabajo en las diferentes tareas y/o etapas de la Obra.
- c. Todo el personal dentro de la Obra, tiene la responsabilidad de cumplir con el presente Protocolo.

3. Condiciones

- a. Sólo se permitirá el trabajo constructivo en aquellas obras nuevas o en construcción donde no resida ninguna persona o grupo familiar.
- b. Quedan excluidos del presente permiso aquellas obras de ampliación y/o refacción de inmuebles habitados.

4. Disposiciones - Permiso

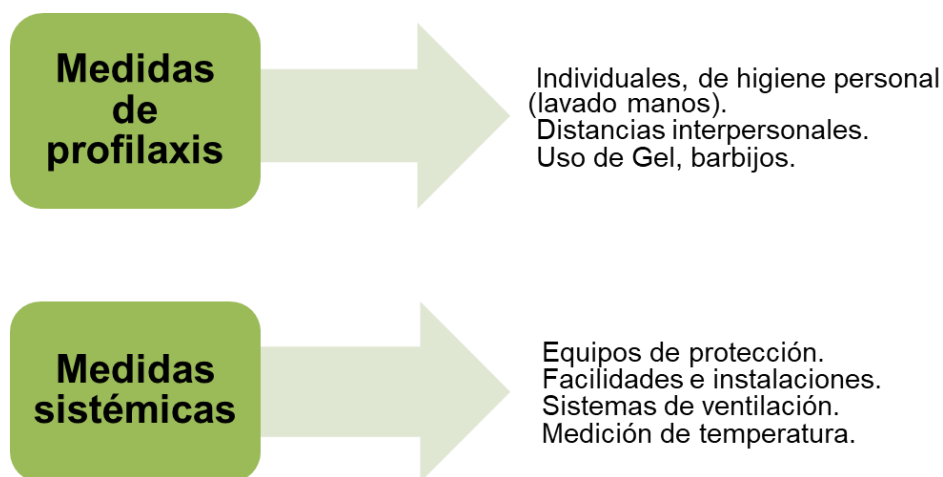
- a. A los efectos de retomar las actividades de una obra ya iniciada al momento del dictado del Decreto Nacional Nro 297/20, se deberá solicitar un permiso especial de reactivación
- b. Para iniciar una nueva obra se deberá tramitar dicho permiso ante la oficina de Obras Privadas del Municipio o Comuna.
- c. Todo inicio o reinicio de obra deberán enmarcarse a las normativas vigentes (Leyes 24557 y 19587 y los decretos 351/79 y 911/96 y resoluciones de la SRT).

d. Como marco referencial y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, difundimos y exigimos las siguientes medidas de protección y de prevención prácticas referenciales al COVID-19:

- Resolución SRT 29/2020: SARS-CoV-2. Recomendaciones y Medidas de Prevención en Ámbitos Laborales.
- Protocolo de Recomendaciones - Prácticas_COVID-19, Industria de la Construcción - Cámara Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - UOCRA.
- Resolución SRT 29/2020: SARS-CoV-2. Recomendaciones y Medidas de Prevención en Ámbitos Laborales.
- Protocolo Control-Sanitario Industrial - Apartado Guía para Empresas. Ministerio de Industria, comercio y minería. Ministerio de Trabajo. Ministerio de Salud. Provincia de Córdoba.

5. Obra

- La obra debe cumplir con las medidas dispuestas por el Protocolo de Bioseguridad establecido por el COE Central de la Provincia de Córdoba. Atendiendo especialmente las medidas de bioseguridad en los planos de profilaxis y de acción sistémica.
- Deberá garantizarse la alternancia de los distintos rubros de la construcción (Ej: instalaciones, aberturas, albañilería, etc). Es decir, realizar la actividad en distintas oportunidades, evitando provocar amontonamiento de personal.
- La compra de materiales deberá tender a realizarse vía online o telefónica, y la distribución será efectuada por el corralón o empresa habilitada a tal fin. Con el fin de disminuir la multiplicidad de traslados, se dispone la compra completa de los materiales para evitar el alto grado de tránsito de personas.
- En relación al punto anterior, las compras serán realizadas dentro del mismo pueblo donde se encuentra la obra.



6. Personal

- Solamente se autoriza a trabajadores residentes en la localidad.
- Al ingreso o egreso de personal, evitar aglomeramientos de personal, como así también superposición de trabajos.

- c. Presentar declaración jurada en la que conste su estado de salud y de no haber tenido contacto estrecho con caso positivo o sospechoso. Dicha declaración jurada es diaria.
- d. Realizar control de la temperatura corporal (frente o muñeca) de cada operario. En caso de que la toma alcance los 37,5°C o superior, no se le permitirá el ingreso, debiéndose apartar al operario, (Activar el protocolo de emergencia caso sospechoso), hasta que se termine el control del resto del personal.
- e. La cantidad máxima de personal por cada obra no debe ser mayor a 5 (CINCO). En caso de requerirse, por una actividad o etapa constructiva específica, un mayor número de trabajadores, se deberá tramitar con carácter previo ante la oficina de Obras Privadas del Municipio o Comuna, la autorización correspondiente.
- f. Definir y señalar zonas de trabajo de 2 (dos) metros de distancia mínima a fin de respetar distanciamientos de seguridad.
- g. En caso de tareas que requieran la intervención de varios trabajadores, se tomarán los recaudos para mantener las distancias interpersonales mínimas, se colocarán barreras físicas y/o se adoptarán medidas tales como ropa de trabajo (trajes descartables) protección facial y barbijo no quirúrgico. Se deberá dar aviso al técnico de Higiene y Seguridad permanente en Obra y director técnico para realizar un análisis de tarea in situ, con el objetivo de tomar la acción correctiva más efectiva.
- h. Se deberá disponer de solución de agua y alcohol en todos los frentes de trabajo.
- i. Al finalizar el turno de trabajo realizar las limpiezas correspondientes según las indicaciones del procedimiento, en puesto de trabajo, herramientas y materiales que se utilizan. Realizar la misma práctica en casos donde los trabajadores sean rotativos dentro de los puestos de trabajo dentro de la jornada de trabajo.
- j. En este sentido, y relacionado con las normas de bioseguridad vigentes, no generar horarios de almuerzo con aglomeración del personal, preferentemente hacerlo en sus puestos de trabajo cuando sea posible o en diferentes franjas horarias. No compartir infusiones (mate) o el tradicional “asado de obra”.
- k. En todo momento, el personal que se encuentre dentro de Obra, deberá utilizar los elementos de protección personal inherentes a los riesgos de la tarea, como también tapabocas o barbijo y protección facial.
- l. El personal deberá asegurarse que la ropa de traslado sea distinta que la ropa de trabajo. Para lo cual deberá disponer de un vestuario o zona de cambiado de ropa para tal fin. Los mismos deberán estar ventilados y en su interior los trabajadores deberán conservar el protector respiratorio y mantener la distancia segura (2 mts). Aislar y ventilar la ropa de calle una vez colocada la ropa de trabajo. Esta última deberá permanecer en Obra, solo podrá retirarse para su lavado.
- m. Cada subcontratista deberá presentar registro de capacitación donde se establezcan las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico, dispuestas en este protocolo. Dicha capacitación deberá ser realizada por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral.
- n. Se actualizará periódicamente la cartelera de difusión preventiva y recomendaciones visuales del nuevo riesgo.
- o. Los residuos generados deberán ser retirados al finalizar la jornada y dejarlos para que sean retirados por el servicio de recolección domiciliario en bolsas resistentes tipo consorcio las cuales deberán ser rociadas para su desinfección antes de disponerlas para su retiro.



7. Ingreso de proveedores de materiales

- La actividad de ingreso de materiales y descarga de los mismos, se coordinará preferentemente en horarios de menor movimiento de obra.
- De ser posible, la mercadería deberá descargarse en vereda o antes de pasar el puesto de Guardia. Esto refiere a todos los elementos pequeños de toma manual. Los mismos deberán desinfectarse antes de ingresar con una solución de lavandina diluida. Esto quedará a cargo de la contratista que lo recibe
- Si un proveedor debe ingresar a la obra, deberá si o si, acogerse a los protocolos de control sanitario y disponer de todos los elementos personales de bioseguridad. Este cumplimiento es excluyente para su ingreso. Deberá notificarse a todos los afectados de esta medida de antemano, a efectos de evitar situaciones de conflictos.

8. Horario de trabajo

- El horario permitido para realizar las actividades será de 0800 a 1600 horas de lunes a viernes, siendo la jornada laboral de OCHO (8) horas.
- Definir una franja de horario que otorguen espacios para la desinfección de los espacios en común, que compartan los trabajadores.

9. Clausura

- La autoridad municipal y/o el personal del COE Central o Regional (éste último bajo la supervisión del COE Central) está autorizado a clausurar y/o restringir cualquier actividad que incumpla las disposiciones del presente protocolo.
- La autoridad municipal o comunal tendrá la responsabilidad del control del cumplimiento del presente protocolo.



Dr. JUAN FRANCISCO TELESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULA. C. SANIT. Y RUGEPR ESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC. REHABIL. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X		X					X						X		